

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 1 de 3 |

FECHA: 02 NOV 2021

| | |
|--|--|
| PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 098 DE 08 DE JULIO DE 2021 | |
| INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA | |
| NOMBRE Y/O REP. LEGAL: | CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA – CORCUENCAS / Rep. Legal GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ |
| C.C. No. | 36.179.235 de Neiva |
| NIT: | 800.246.198-8 |
| DIRECCIÓN: | Calle 10 No. 3-76 Oficina 303, Edificio Cámara de comercio |
| CIUDAD: | Ibagué – Tolima |
| TELÉFONO: | 2635780-3174016411 |
| EMAIL: | corcuencas@hotmail.com |
| INFORMACIÓN DEL CONTRATO | |
| OBJETO: | SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RÍOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE AGUAS SUPERFICIALES. |
| VALOR DEL CONTRATO | |
| VALOR DEL CONTRATO: | \$110.019.784 IVA INCLUIDO |
| PLAZO DEL CONTRATO | |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | TRES (3) MESES |
| PLAZO ADICIONAL No. 1 | UN MES Y QUINCE (15) DIAS |
| PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: | CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS |
| SUPERVISOR: | Profesional especializado II subgrupo ambiental |

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa **CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA – CORCUENCAS**, identificado con Nit No. 800.246.198-8 y representado legalmente por la señora **GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.179.235 de Neiva, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente, prorroga al plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebros contrato de servicio No. 098 de 2021, con la CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA – CORCUENCAS para realizar el SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RÍOS CHIPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE AGUAS SUPERFICIALES.

2.- Que el contratista ha venido desarrollando cada una de las actividades del contrato como se puede evidenciar en el informe de avance físico del contrato.

62/

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 2 de 3 |

FECHA: 02 NOV 2021

3.- Que mediante oficio enviado por parte del contratista CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA – TOLIMA de la fecha 25 de octubre de 2021 teniendo como asunto "solicitud de adición de tiempo al contrato 098 de julio 8 de 2021" expone como soporte a esta solicitud lo siguiente: "La solicitud se realiza teniendo en cuenta que la ola invernal ha retrasado el trabajo de campo en los monitoreos de los vertimientos, algunos de los cuales ha sido necesario cancelar por las fuertes lluvias presentadas antes o durante la ejecución de estos. Por lo anterior, el laboratorio se encuentra aún en la etapa de toma de muestras compuestas de 24 horas en los vertimientos de agua residual doméstica. Adicionalmente los análisis de laboratorio toman tiempo y finalmente se deben elaborar los respectivos informes, motivo por el cual no nos es posible hacer la entrega final antes de la fecha establecida para la terminación del contrato"

4.- Que conforme a lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al contrato de servicios No. 098 de 8 de julio de 2021 por el termino de cuarenta y cinco (45) días más, teniendo en cuenta que por razones de la temporada invernal que se ha presentado, no se han podido realizar todas las tomas de muestras necesarias para cumplir con la totalidad de muestras requeridas

5.- Que la solicitud del supervisor hace parte integral de la presente prórroga. En ésta se indica el avance físico y balance del contrato en mención y su vigencia que viabiliza la presente prórroga.

6.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 098 DE 08 DE JULIO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 098 DE 08 DE JULIO DE 2021**, en **UN MES Y QUINCE (15) DIAS** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

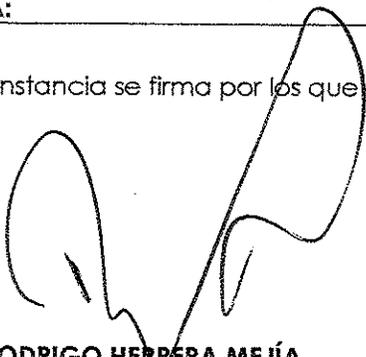
CLÁUSULA TERCERA. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 098 DE 08 DE JULIO DE 2021** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

GEN

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-023 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 |
| | | VERSIÓN: 01 |
| | | Página 3 de 3 |

FECHA: 02 NOV 2021

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 02 NOV 2021



JOSÉ RODRIGO HERBERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE



GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ
C.C. No. 36.179.235 de Neiva
R.L. CORCUENCAS
Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General 

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Universitario 